

REPÚBLICA ARGENTINA



CÁMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADOS

AÑO 1902.

ARCHIVO
13556
Nº 13492
CÁMARA DE DIPUTADOS

Expediente N° 7. Abril 28. Archivado

Extracto Presenta su diploma de diputado electo por el distrito electoral de la Rojo, el ciudadano Natal Luna.

COMISIÓN

Abril 28. Especial de Poderes.

000

CAJA N° ~~317~~

Rioja



Secretaría de la
Cámara de Diputados
de la Nación.

A la H. Cámara de Diputados

Nuestra Comisión Especial de Poderes,
por las razones que aducirá su miembro
informante, tiene el honor de aconsejarnos la
sancción del siguiente decreto:

La Cámara de Diputados de la Nación
Decreta:

Art. 1º: Apruébese la elección practicada
el día 9 de Marzo ppdo. en el distrito elec-
toral de la provincia de la Rioja, por la
que resulta electo Diputado al H. Congre-
so de la Nación el ciudadano D. Natal
Luna.

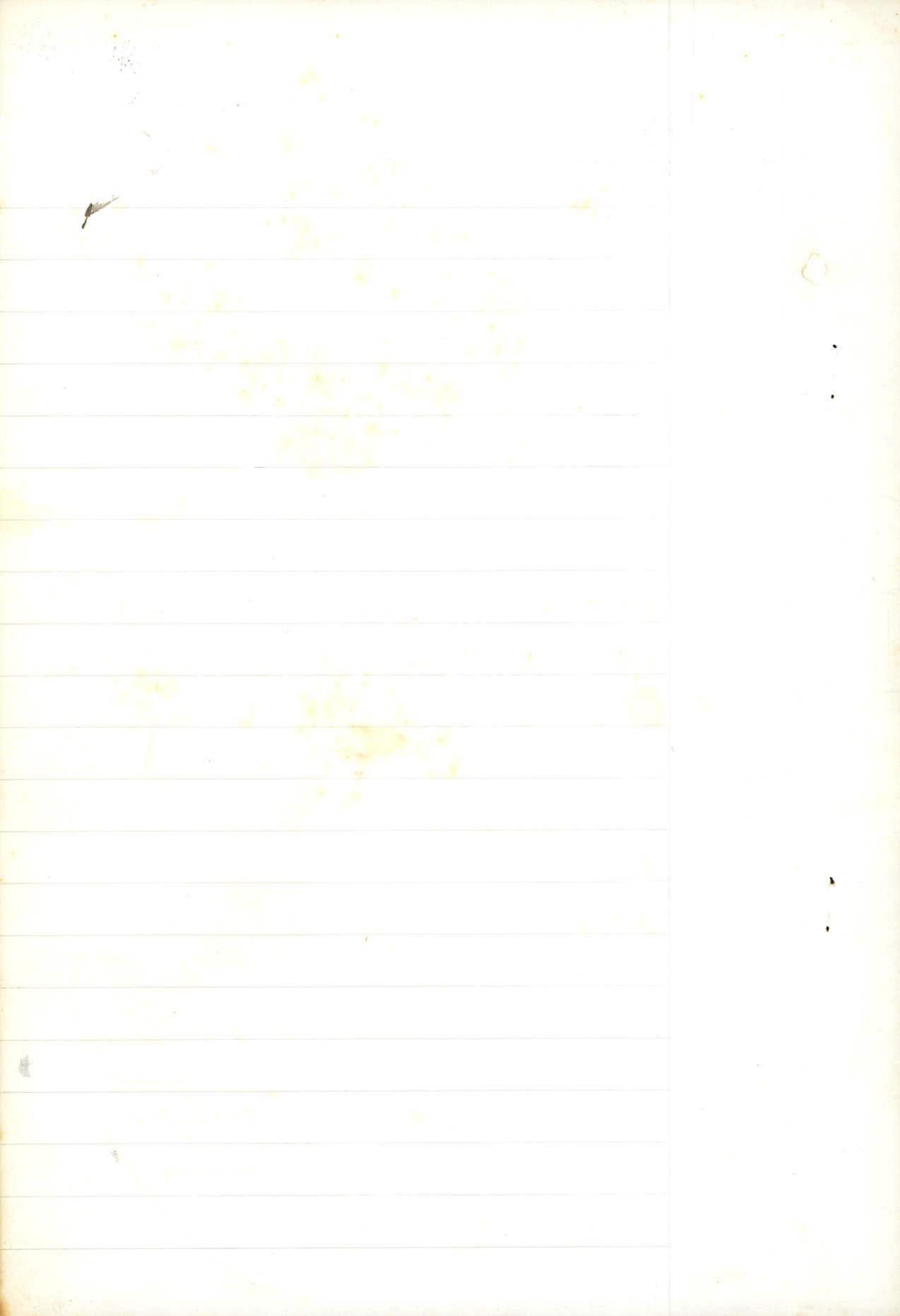
Art. 2º: Comuníquese al P. N.

Sala de la Comisión,

el día

~~Pastor Lacasa~~ ~~Manuel Sáez~~

Andrés delgado ~~Manuel Sáez~~





Presidencia
de la
Cámara de Diputados
de la Nación.

La H. Cámara de Diputados
de la Nación.

Decreta:

Art 1º Apruébase la elección practi-
cada el día 9 de Marzo ppdo en el
distrito electoral de la Provincia de
La Rioja, por la que resulta electo
Diputado al H. Congreso de la Nación
el ciudadano D. Natal Luna.

Art 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Cámara de Di-
putados, en Buenos Aires á cinco
de Mayo de mil novecientos dos.

Berni A Villanueva

A. M. Gallafery
Profecto

[Faint, illegible handwriting on lined paper]

[Faint, illegible handwriting on the right side of the page]



Proja, Marzo 31 de 1902. -

Al Ciudadano Don Natal Luna. -

Pte.

De conformidad a lo dispuesto por el art. 42 de la Ley de Elecciones Nacionales y a los efectos consiguientes, tengo el agrado de comunicarle en copia legalizada, el acta del escrutinio practicado por la Junta que presido, de la eleccion verificada el dia nueve del corriente mes, para un diputado por esta Provincia ante el Honorable Congreso de la Nacion; habiendo resultado dicho acta en tal caracter por unanimidad de tres mil ciento treinta y cinco votos. -

Si es Lue a' vd. -



Gaspar M. Gomez
Pte.

Enil A. Pags

Secret. -



The left side of the page contains approximately 18 horizontal lines, which are mostly blank. There are some very faint, illegible markings and smudges scattered across these lines, particularly in the upper half of the page.

The right side of the page is mostly blank, with a vertical margin line separating it from the lined section. There are some faint, illegible markings and smudges, particularly near the top and middle of the page.

Cuenta General de
Elecciones Nacionales



Copia. - En la Ciudad de la Proja, a veinte y
nueve de Marzo de mil novecientos dos, reunidos
en el Salon de Sesiones de la Honorable Legislatura de la
Provincia, a las doce del dia y en acto publico, los fun-
cionarios designados por el art. 3.º de la Ley de Eleccio-
nes Nacionales, a saber: Señor Jefe Federal Doctor Gas-
par M. Gomez, - Señor Presidente del Superior Tribunal
de Justicia Doctor Tomas Vera Barros, y Señor Presiden-
te de la Honorable Camara Legislativa Doctor Venen-
las Anai, - bajo la presidencia del primero de los
funcionarios expresados, con intervencion del infra-
cripto Secretario Nacional, se procedio de conformidad
a la Ley de la materia, a practicar el escrutinio general
de la eleccion de un Diputado Nacional que tuvo lugar
el dia nueve del corriente mes; y teniendo presente
para el efecto los pliegos presentados en este acto por
el Señor Presidente de la H. Legislatura, en numero
de diez i siete actas electorales que corresponden
a las Sociedades: Capital, Luque, Castro - Barros,
Arauco, Saucer, Chubuto, Gral Lavalle, Lanza

#

#

Luna, Gral Sarmiento, Gral Lamadrid, Independencia,
Juarez Beltrán, Gral Delgrano, Vélez-Sarsfield, Gral Pue-
yo, Gral Roca y Rivadavia, que constituyen mas de
los dos tercios de las diez i ocho secciones electorales en
que se halla dividida la provincia. - Abierto el plie-
go en sesion pública y previo exámen de su conteni-
do, se encuentra que reuertian las formalidades legales
requeridas. - En su consecuencia, se procedió inme-
diatamente a escrutar dichas actas, dando por resultado,
que el Ciudadano Don Natal Luna ha obtenido tres
mil ciento treinta y cinco votos en su favor, por
unanimidad; y resultando electo diputado al
Honorable Congreso de la Nación, el Ciudadano Don
Natal Luna, fue inmediatamente proclamado por
la Junta en tal carácter y en el municipio local; ha-
ciéndose constar que las actas escrutadas no con-
tienen protesta alguna sobre el mérito legal de la elec-
cion. - Con lo que se dio por terminado el acto, acor-
dando los Señores de la Junta se comuniquen al diputa-
do electo y a la Honorable Cámara de Diputados de

#

#



la Nacion, adjuntandole copia legalizada de la presente acta, que suscriben por ante mi: de que doy fe: -
 Gaspar N. Gomez. - E. Vera Barron. - W. Inai. - Jo-
 ril A. Bayo. - Secreto. -

En copia. -



Gaspar N. Gomez
 J. A. Bayo

Jiril A. Bayo
 Secreto. -



The first part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. the Secretary of State" and "The Hon. the Minister of the Interior". The text is written in a cursive hand and is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page.

The second part of the document appears to be a formal declaration or statement, starting with "I, the undersigned, do hereby certify that...". The text continues with several lines of cursive script, which are also largely illegible.

The final part of the document is a signature block, featuring a large, stylized signature in cursive. Below the signature, there is a line of text that is also illegible.